

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

A la vista de los resultados arrojados por el informe de Intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destinando a :
2. IFS la cantidad de: 931.326,58 euros.
3. El importe aplicable a amortizar deuda será de: 1.163.593,04 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones, se determina que procederá amortizar las operaciones que resulten más gravosas para el Ayuntamiento.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
171	681,00	Cubierta pista parque Antón Sevillanos	165.131,47 €
1622	689,00	Soterramiento contenedores c/San Isidro (6)	78.000,00 €
155	6000	Solado Plaza Sevilla	90.500,00 €
933	623	Polideportivo Héctor Valero	148.997,70 €
1532	61900	Remodelación Plaza de los Arcos Fase II	145.000,00 €
155	619,01	Operación Asfalto: Sevillanos entre pasos peatones, Avda. Dos Mayo, Caño y Cortijos.	215.497,41 €
133	631,00	Remodelación Parking disuasorio calle General Asensio	47.200,00 €
933	682,00	Adquisición Local c/ Mayor	38.000,00 €
TOTAL IFS			928.326,58 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 25 de mayo de 2018.—La concejala-delegada, María del Carmen Chueca Cabello.

(03/18.313/18)

